INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR-IDERBOL

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº. MC-007- 2022

OBJETO: CONTRATAR EL REPLANTEO Y RELLENO PARA EL AUMENTO DEL NIVEL DEL TERRENO DE LA CANCHA DE FUTBOL SAN FRANCISCO DE LOBA EN EL MUNICIPIO DE CICUCO – BOLÍVAR

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., JUNIO DE 2022

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente proceso de selección se surtirá bajo la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

RECOMENDACIONES

Señor proponente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Examine rigurosamente el contenido de esta Invitación, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.

4. Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta convocatoria pública.

6. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

7. Siga las instrucciones, que en esta Invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria pública.

10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta Invitación Pública.

11. No se atenderán consultas, personales o telefónicas, ningún convenio verbal con personal de IDERBOL, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

13. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.

1.2. OBJETO: CONTRATAR EL REPLANTEO Y RELLENO PARA EL AUMENTO DEL NIVEL DEL TERRENO DE LA CANCHA DE FUTBOL SAN FRANCISCO DE LOBA EN EL MUNICIPIO DE CICUCO – BOLÍVAR.

1.3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL			
OBJETO: CONTRATAR EL REPLANTEO Y RELLENO PARA EL AUMENTO DEL NIVEL DEL TERRENO DE LA CANCHA DE FUTBOL SAN FRANCISCO DE LOBA EN EL MUNICIPIO DE CICUCO – BOLÍVAR			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Replanteo del terreno	M2	325
2	RELLENO CON MATERIAL COMUN CANTERA DE RETIRO A UNA ALTURA DE 0,30 m INCLUYE TRANSPORTE Y COMPACTACIÓN	M3	665
	COSTO DIRECTO		
	ADMINISTRACIÓN 15%		
	IMPREVISTOS 5%		
	UTILIDAD 10%		

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($25.083.000) INCLUIDO IVA.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para satisfacer la necesidad de la contratación, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR – IDERBOL** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 171 expedido el cuatro (4) de mayo de 2022, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

1.6. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado, así:

CODIGO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL -BPIN-	CODIGO	NOMBRE
	2022002130014 - TERRITORIAL	MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección de Mínima cuantía se desarrollará en el MUNICIPIO DE CICUCO (BOLÍVAR).

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2022, previo perfeccionamiento del mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
1.9. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR– IDERBOL, pagará el valor del contrato así: IDERBOL cancelará el valor del contrato en un (1) pago, que se tramitará una vez que el contratista presente la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura y cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

El valor del contrato que se suscriba entre el contratista seleccionado e IDERBOL, será hasta el valor de la oferta económica, por lo cual el supervisor deberá llevar un control de la ejecución presupuestal del mismo. El valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato, previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual el supervisor o interventor del mismo certificara que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción.

NOTA: Se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante la suscripción de la respectiva certificación por el supervisor del contrato; así como la certificación sobre cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

IDERBOL, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente antes de presentar propuesta. Se señalan a título meramente enunciativo:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Prodesarrollo	2% sobre el valor del contrato
Estampilla Procultura	2% sobre el valor del contrato
Estampilla Universidad De Cartagena	1% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro-deporte y Recreación	2.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Proancianato	1% sobre el valor del contrato
IMPUESTO NACIONAL APLICABLE	**PORCENTAJE**
Retención en la Fuente	En las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente al objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor del suministro ofrecido causen dicho impuesto IDERBOL lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.

La cuenta de cobro o factura deberá estar acompañada de la certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación.

1.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente de Infraestructura y Planeación del Iderbol.

1.11. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones a la Invitación PÚBLICA lo podrán hacer dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, a través de Internet en el Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.gov.co Secop 2. Al Igual podrán enviar las observaciones que consideren pertinentes a través de este medio Secop 2.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para IDERBOL cualquier pronunciamiento verbal.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como los indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar -IDERBOL-, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no se hará responsable en ningún caso de dichos costos, toda vez que se presume que el proponente ha debido realizar un estudio cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente responsable determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, y contribuciones así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener de forma independiente asesoría calificada en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier naturaleza que el oferente considere necesaria para la presentación de la propuesta.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuanta del contratista.

1.12. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:
Las Propuestas serán recibidas a través de Internet en el Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.gov.co Secop 2; hasta la fecha y hora indicada (Hora Legal Colombiana) en el cronograma de la invitación. IDERBOL no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben presentarse en la plataforma Secop 2 y sólo hasta cuando se venza el término para su presentación, de lo cual se dejará registro en el acta de cierre mediante la constancia que genera automáticamente el Secop 2. Igualmente, en el evento que las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la Entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.

1.13. PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS: Las ofertas serán evaluadas dentro del término señalado en el cronograma de actividades del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1.14. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento en lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80, la Ley 850 de 2003, y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, se convoca a las veedurías legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

Por lo anterior las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio **www.contratos.gov.co,** el costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 018000-913040 o (1) 2864810; al sitio de denuncias del programa en la página web: www.anticorrupcion.gov.co

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Entidad determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes si no en las oportunidades señaladas en esta invitación y en ningún caso a personas que no participen oficialmente en el proceso, hasta tanto IDERBOL informe el resultado definitivo.

1.15. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, conforme lo señalado en el numeral 4.19 de esta Invitación Pública.

1.16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.
2. Cuando no se suscriba la oferta por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma (firmar la carta de presentación de la oferta).
3. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error a IDERBOL
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
10. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada para el efecto en la presente invitación.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
13. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y o estar sancionado Disciplinariamente por la Procuraduría General.
14. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la presente invitación pública y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.
15. Cuando el oferente no se acoja a la forma de pago establecida en la presente Invitación pública y presente dentro de su propuesta una forma de pago diferente a la allí establecida.

1.17. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

IDERBOL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la presente invitación.
- Cuando no se presente propuesta alguna.

- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- Cuando sea aperturada alguna de las propuestas presentadas antes de la fecha y hora establecido para el cierre de presentación de ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

1.18. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta. Esta se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

1.19. ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicados a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co), en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1.20. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia que se dirija con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada mensaje o observación en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente – Secop 2.

1.21. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:

La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso, así mismo todos aquellos documentos que deban ser suscritos.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

Las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta **debe presentarse en la** página WEB (www.colombiacompra.gov.co) SECOP 2**,** desde el momento de la publicación del proceso hasta la fecha de cierre establecida dentro de la presente invitación, esta propuesta debe estar en ORIGINAL, escrita en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliada y legajada en carpetas, marcando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en que se está participando, el nombre y la dirección del proponente.

La propuesta debe venir identificada en donde constará el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

FECHA PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO ORIGINAL NOMBRE DEL PROPONENTE DIRECCIÓN DEL PROPONENTE TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO

Las propuestas serán **presentadas en la** página WEB (www.colombiacompra.gov.co) SECOP 2. Dentro del plazo previsto en la presente invitación, a más tardar en la fecha y hora legal de la República de Colombia indicada como cierre.

Los oferentes deberán entregar las ofertas desde el momento de la publicación del proceso HASTA la fecha y hora indicada para el cierre del proceso de selección; llegado el día y la hora, la cual será verificada con la Hora Legal Colombiana, el Secop 2 genera automáticamente un acta de cierre la cual es pública para todos los interesados.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al RECHAZO de la propuesta de ese proponente.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en la invitación pública. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen las propuestas y que estos correspondan a lo requerido en la invitación pública.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente IDERBOL, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso IDERBOL se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por ley para la revisión por parte de los oferentes.

CAPITULO 2

REQUISITOS HABILITANTES

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública y en la Ley. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en

este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad legal: Que el objeto social este acorde con el objeto del presente proceso, lo cual se probará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad, con Registro Mercantil para personas naturales. Las personas jurídicas que propongan en Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir individualmente con esta regla.

Régimen de Inhabilidad: No hallarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren. Para las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

Con la presentación de la propuesta por parte del oferente, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

Consorcio y Uniones Temporales: El Consorcio o Unión Temporal deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, "…el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme…"

Así mismo, en los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso del precitado artículo, la Entidad podrá realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en esta convocatoria, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)

Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por el proponente: Representante Legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar (**ANEXO No.1**). Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

2.2.2. PODER

Cuando el oferente actué a través de un apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente otorgado, en donde se indicará que el apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

2.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR DE REGISTRO

Certificado de existencia y representación: El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la entidad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Además se debe evidenciar en este documento -Certificado de existencia y representación (para personas jurídicas)- ó certificado de matrícula mercantil (persona natural) que cuenta con una antigüedad igual o superior a seis años de haberse constituido legalmente, así mismo que su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, estos documentos deben estar renovados con vigencia del año 2021. El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

NOTA: En caso de presentar oferta como persona natural con profesiones liberales como la ingeniería y la arquitectura no será indispensable certificado de matrícula mercantil, pero si debe coincidir con el de antigüedad igual o superior a doce años de haberse constituido legalmente, para lo cual se tendrá como equivalencia el tiempo de experiencia contado desde la fecha de expedición del titulo universitario.

2.2.3.1. Propuestas Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. Podrán participar consorcios y uniones temporales. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unió temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.
h) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en la invitación pública.
i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
j) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de IDERBOL.

2.2.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y/O APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asÍ como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores

del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

NOTA: Para darle cumplimiento a lo anterior, deberá aportarse las correspondientes seis (6) ultimas planillas de pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 7 DE ESTA INVITACIÓN.

2.2.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE
El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. (será verificado por la entidad).

2.2.6 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. (será verificado por la Entidad).

2.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente no deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional, situación que será verificada por EL IDERBOL. Igual requisito deberá cumplir: 1) El Representante Legal de las Personas Jurídicas, 2) El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y 3) Los Integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y sus Representantes Legales.

2.2.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del ANEXO N°. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.9 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.2.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004

2.2.11. VERIFICACIÓN DE MULTAS PENDIENTES - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA: El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo Código Nacional de policía. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Nota: En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir de manera individual los anteriores requisitos.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requerimientos y documentación técnica solicitada en la Invitación a ofertar se constituyen como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que genera el rechazo de la misma.

Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas, deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos.

El proponente deberá suministrar la documentación que se describirá a continuación.

2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

1. Se verificará que los bienes ofrecidos contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Invitación Pública, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y que se ajusten a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.
2. El proponente deberá presentar máximo una (1) certificación y/o contrato ejecutado a satisfacción, con entidad pública o privada, en la cual se evidencie experiencia relacionada

con el objeto contractual de este proceso, además que los valores contratados sean iguales o superiores al valor del presupuesto para este proceso.

3. Capacidad del personal del contratista: El contratista para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
UN (1) DIRECTOR	Arquitecto o ingeniero civil, con experiencia de diez (10) años contados desde la graduación, y experiencia laboral relacionada con el objeto contractual con máximo un (1) contrato, además que el valor contratado sea igual o superior al valor del presupuesto para este proceso.
UN (1) PROFESIONAL	Ingeniero Ambiental, con experiencia de siete (7) años contados desde la graduación, con post-grado en la categoría de especialización, y experiencia laboral relacionada con el objeto contractual

En las certificaciones deberá especificarse:

a. Nombre del contratante
b. Objeto del contrato
c. Valor del contrato
d. Actividades ejecutadas
e. Fecha de inicio del contrato
f. Fecha de terminación del contrato

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de no acompañar la propuesta con la documentación que antecede será verificada la propuesta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

2.4. ECONOMICOS (Anexo N°. 2).

La propuesta económica debe contener:

- Cuadro de presentación de la oferta de acuerdo al presupuesto oficial.
- Si existiere discrepancia en cifras expresas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista.
- Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.
- El Impuesto de Timbre Nacional estará a cargo del Contratista.
- En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
- Los pagos que efectúe IDERBOL a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todos los elementos que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato; Igualmente deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y optima ejecución de los mismos; Así mismo, las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes, igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la Entidad, no reconocerá costos adicional alguno por este concepto. En este sentido la propuesta económica se detallará en el Anexo N°. 2.

IDERBOL dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades realizará la evaluación con el fin de determinar la oferta con menor precio, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, lo cual se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo, la verificación de los requisitos habilitantes, y en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes factores de escogencia y verificación:

3.1. PROPUESTA ECONOMICA: IDERBOL efectuará las evaluaciones, y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor valor, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1680 de 2021, reservándose la Entidad la facultad de efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En la labor de verificación de los comités, podrán efectuarse correcciones que solo podrían efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza que se presenten en la oferta económica, es decir que el poder de corrección administrativo no tiene alcance para modificar las condiciones substanciales de las ofertas.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE: Dentro de la evaluación económica hay lugar a empate cuando dos o más proponentes presentan exactamente el mismo valor en su propuesta económica, en este caso la Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

3.4. ADJUDICACIONES PARCIALES Y ALTERNATIVAS: En el presente proceso no proceden adjudicaciones parciales ni alternativas.

3.5. EFECTOS DE LA INVITACIÓN

Esta invitación no genera obligación para la administración, ni vínculo contractual o laboral alguno con los oferentes. Las ofertas serán recibidas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso.

Para efectos de legalidad y transparencia del procedimiento se garantizará la publicidad de la selección formulando esta invitación que será publicada, a través del SECOP 2, de acuerdo con lo normado en el Decreto 1082 de 2015.

3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. En el evento de NO lograrse la aceptación de la oferta se continuará con los proponentes habilitados atendiendo el orden de elegibilidad establecido.

CAPITULO 4
CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 DOMICILIO: MUNICIPIO DE CICUCO-BOLÍVAR

4.2 ADICIONES: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4.3 REGIMEN DEL CONTRATO: El contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

4.4 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

4.4.1 Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el registro Presupuestal. 2) Que estén aprobadas las garantías por parte de IDERBOL 3). Verificar que el contratista se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior de conformidad con el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993.

4.4.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

4.5 INDEMNIDAD: IDERBOL, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contratista garantiza mantener indemne a IDERBOL frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección de Mínima cuantía se desarrollará en el Municipio de Cicuco (BOLÍVAR).

4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: 1). Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 4) Colaborar con IDERBOL para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 5) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta IDERBOL, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas que pudieran presentarse. 6) No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado. 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 8) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 9) Suscribir las actas a que haya lugar. 10) Garantizar el servicio prestado por el término señalado en la propuesta técnica. 11) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, no corresponde a IDERBOL ninguna obligación de tal naturaleza. 12) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones, incluidos los informes que el supervisor le requiera, relacionado con la ejecución contractual. 13) Atender oportunamente los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, verificando que los servicios se presenten con la agilidad requerida y sin demoras injustificadas. 14) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios, de la invitación pública y de la naturaleza del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Garantizar la excelente calidad oportunidad en los servicios prestados, durante el tiempo de duración del contrato. 2. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aprobado por el IDERBOL, la cual hace parte integral de este documento. 3. Informar al IDERBOL cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato, para efectos de que este asuma las medidas necesarias. 4. Realizar la entrega de los bienes y servicios en las cantidades y especificaciones solicitadas en la presente Invitación PÚBLICA. 5. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 6. Permitir al supervisor la verificación de las cantidades realmente suministradas. 4. El servicio debe prestarse de manera adecuada, rápida y de forma permanente. 7. Mantener constantes los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. 8. Presentar los informes requeridos relacionando a los suministros efectivamente cumplidos en desarrollo del contrato. 9. Reemplazar aquellos bienes y servicios que el supervisor considere que no cumplen con las cantidades y características exigidas. 10. Prestar el servicio del objeto del contrato en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 15.

Estar en condiciones de atender los requerimientos del IDERBOL dentro del horario establecido y comprometerse a realizar el suministro (si hubiere lugar) en el siguiente horario: de lunes a viernes de 7:30 A.M. a 6:00 P.M. y los sábados de 8:00 A.M. a 1:00 P. M. 16. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 17. Presentar los diseños para que sean aprobados por el funcionario designado para ello.18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.9. OBLIGACIONES DE IDERBOL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada y que estén a cargo de la entidad. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2022, previo perfeccionamiento del mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4.11. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PÚBLICACIÓN
Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán asumidas por el contratista.

4.12. SUPERVISOR

IDERBOL, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Subgerente de Infraestructura y Planeación, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El Supervisor ejercerá, en nombre de IDERBOL, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:
El supervisor tendrá las siguientes funciones:
A. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
B. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
C. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
D. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
E. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
F. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
G. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a IDERBOL en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

4.13 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por parte del IDERBOL, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso que el CONTRATISTA debidamente autorizado por IDERBOL hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.

4.14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a) MULTAS. - IDERBOL, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará así: **a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por diez 10% del valor del presente contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a IDERBOL. No obstante, IDERBOL, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

4.15. CADUCIDAD:

IDERBOL podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

4.16 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.17 LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.18 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA:

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con IDERBOL en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, IDERBOL, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP (www.contratos.gov.co) el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP (www.contratos.gov.co). Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4.19 GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, consistente en póliza expedida por Banco o compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, conforme lo señalado en el numeral 4.19 de esta Invitación Pública. Los amparos contratados serán: 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.2. **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL** que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra y tres (3) años más. 3. **LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de IDERBOL.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO MANUEL ALI ALI
Gerente General – IDERBOL

Proyectó: Andrián Cañate Mancera- Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ricardo Posada Meola- Asesor jurídico Externo

ANEXOS

ANEXO Nº 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señores
IDERBOL
Ciudad.
Ref: INVITACIÓN PÚBLICA MC N°. _____-2022

OBJETO: CONTRATAR EL REPLANTEO Y RELLENO PARA EL AUMENTO DEL NIVEL DEL TERRENO DE LA CANCHA DE FUTBOL SAN FRANCISCO DE LOBA EN EL MUNICIPIO DE CICUCO – BOLÍVAR.

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a **IDERBOL** de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:(Resumen de la Oferta)
Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:
1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas mínimas del objeto de la invitación pública y garantizo (garantizamos) que el bien ofrecido cumple con los requisitos exigidos. 2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación estatal, especialmente la que regula esta modalidad de selección y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella. 3. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).4 Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los parámetros de la invitación y la forma de pago allí indicada. 5. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato. 6. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):
El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente----------teléfono----Fax--------@mail.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA C.C. No.

_____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO N°. 2

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR EL REPLANTEO Y RELLENO PARA EL AUMENTO DEL NIVEL DEL TERRENO DE LA CANCHA DE FUTBOL SAN FRANCISCO DE LOBA EN EL MUNICIPIO DE CICUCO – BOLÍVAR					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	Replanteo del terreno	M2	325		
2	RELLENO CON MATERIAL COMUN CANTERA DE RETIRO A UNA ALTURA DE 0,30 m INCLUYE TRANSPORTE Y COMPACTACIÓN	M3	665		
	COSTO DIRECTO	UN	1		
	ADMINISTRACIÓN 15%	UN	1		
	IMPREVISTOS 5%	UN	1		
	UTILIDAD 10%	UN	1		

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA $ _____

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992 la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse tarifas con centavos sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____
Nombre de la empresa.

NOTA:

Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios**.**

En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de IDERBOL, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta.

ANEXO N°. 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:_____

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

Nota: La administración tendrá la obligación de verificar el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y parafiscales, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
Atentamente,

_____
C. C.

ANEXO N°. 4

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública	6 de junio de 2022	SECOP II– Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Recepción de Observaciones a la Invitación Pública y Manifestaciones de Mipymes	7 de junio de 2022	SECOP II– Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.
Respuesta a Observaciones y aviso de limitación o no a Mipymes,	8 de junio de 2022	SECOP II– Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.
Termino máximo de expedición de Adendas	8 de junio de 2022	SECOP II– Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.
Plazo para presentar ofertas	Hasta el 9 de junio de 2022 a las 11:59 pm	SECOP II– Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Evaluación de ofertas	10 de junio de 2022	IDERBOL – Paseo Bolívar- carrera 17 – Casa del Deporte, en la ciudad de Cartagena de Indias SECOP II– Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación de las ofertas	10 de junio de 2022	SECOP II– Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas y subsanar requisitos habilitantes.	13 de junio de 2022	SECOP II– Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	14 de junio de 2022	SECOP II– Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

ANEXO N°. 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes especificaciones se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente, pues de lo contrario se procederá al rechazo de la propuesta que no postule como mínimo los siguientes requerimientos:

PRESUPUESTO GENERAL			
OBJETO: CONTRATAR EL REPLANTEO Y RELLENO PARA EL AUMENTO DEL NIVEL DEL TERRENO DE LA CANCHA DE FUTBOL SAN FRANCISCO DE LOBA EN EL MUNICIPIO DE CICUCO – BOLÍVAR			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Replanteo del terreno	M2	325
2	RELLENO CON MATERIAL COMUN CANTERA DE RETIRO A UNA ALTURA DE 0,30 m INCLUYE TRANSPORTE Y COMPACTACIÓN	M3	665
	COSTO DIRECTO		
	ADMINISTRACIÓN 15%		
	IMPREVISTOS 5%		
	UTILIDAD 10%		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____
Nombre de la empresa.

ANEXO N°. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente persona natural, del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en (nombre propio o en calidad de Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral la invitación a contratar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar IDERBOL adelanta un proceso de Selección de Mínima Cuantía con el fin de suscribir un contrato de _____
_____
_____

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar IDERBOL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

3.1 No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de EL Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar IDERBOL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

3.2 No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de EL Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar IDERBOL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

3.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÀUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos - incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO	CONCEPTO
(Nombre de la persona natural y/o jurídica a quien se le realizó o realizará el pago	($) (Valor de pago realizado o por realizar en pesos colombianos)	(En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO	CONCEPTO
(Nombre de la persona natural y/o jurídica a quien se le realizó o realizará el pago	($) (Valor de pago realizado o por realizar en pesos colombianos)	(En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta)

CLÀUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día, mes y año).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal : _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

e-mail _____

Ciudad _____

FIRMA_____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

ANEXO Nº7

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA: _____

ANEXO N° 8

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

Cartagena de Indias, D.T. y C. .....de 2022
Señores
IDERBOL
CARTAGENA
ref.: **Proceso de Selección: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº. MC-007- 2022**

_____ identificado con cedula de ciudadanía N°_____ expedida en_____ ,manifiesto expresamente que acepto el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto. Y me comprometo a prestar mis servicios (profesionales, técnicos o de apoyo) como xxxxxxx , como se estableció en la invitación, a (nombre del proponente, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), en la realización del contrato para la CONTRATAR EL REPLANTEO Y RELLENO PARA EL AUMENTO DEL NIVEL DEL TERRENO DE LA CANCHA DE FUTBOL SAN FRANCISCO DE LOBA EN EL MUNICIPIO DE CICUCO – BOLÍVAR. En caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso de selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y que la experiencia aportada en mi hoja de vida es veraz.
FIRMA:
IDENTIFICACIÓN: